



## **INFORME REUNIÓN INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACION DOCENTE**

### **NIVEL SUPERIOR**

Este martes 06 se desarrollaron las JORNADAS DE TRABAJO DE INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE, con la participación de más de 80 compañeros directores y docentes de los Institutos de Formación Docente de Armstrong, Santa Fe, Coronda, Rosario, Esperanza, Villa Constitución, Cañada de Gómez, Rafaela, Reconquista, Casilda, Ceres, San Justo, Maciel, San José de la Esquina, Villa Ocampo, San Cristóbal, Calchaquí, San Javier, Helvecia.

En la misma se abordaron los siguientes ejes:

#### **Cátedras experimentales**

**Diseños curriculares, revisión y construcción de Diseños curriculares en la Formación para los Niveles Inicial, Primaria, Especial, Educ. Física, Tecnología y Secundaria.**

**Normativa Nivel Superior en la Formación Docente**

**Política Provincial para la Investigación en el Nivel.**

Incorporamos una reseña de lo tratado y resuelto en la jornada y oportunamente estaremos ampliando los informes de cada comisión.

#### **+ En relación al trabajo de Cambio Curricular para 2014 se definió como prioridad:**

- La incorporación en este cronograma del Profesorado en Tecnología, generando una currícula que otorgue competencias para todos los niveles educativos –coincidentalmente con las competencias que otorgan en este sentido los profesorados en Educ. Física y en Arte-.
- Extender el debate de las modificaciones al campo de formación general de los Prof. en Inicial y Primaria a todos los profesorados que estarán involucrados en el cambio curricular 2014.

#### **+Cátedras Experimentales.**

- Ante la presión ejercida desde el sindicato que obligo a fines mediados de 2013 en acuerdo paritario llevar adelante la evaluación y redefinición de las denominadas cátedras experimentales, a finales de 2013 se aplicó una Evaluación a los espacios experimentales

desde la jurisdicción que sumada a la evaluación realizada por el INFOD, provocó como primera medida la “suspensión transitoria” durante el primer cuatrimestre 2013 de los mismos. Con la asunción de la nueva directora de Educación Superior el ministerio resuelve la implementación para el segundo cuatrimestre de los mismos y acciones para la adecuación de estos espacios en los diseños curriculares definitivos. Mediante la Resolución 1134

- Posicionamiento ante lo realizado hasta el momento por el Ministerio de Educación, consideramos que si bien ha sido un logro la suspensión de estos espacios en el inicio del año así como la eliminación del horario contra turno y de la externalidad institucional y académica –que al momento es sólo una expresión de intenciones- en dichos espacios. Nos encontramos en una instancia en la que la Jurisdicción ha resuelto cuestiones vinculadas con dichas cátedras que cercenan la posibilidad de debatir y construir nuevos espacios necesarios e históricamente reclamados por las Instituciones. Esto en relación a las evaluaciones realizadas por los Institutos genera diversos conflictos según cada uno de estos espacios.
- **MOVIMIENTO Y CUERPO;** para el presente año se da continuidad al espacio en las mismas condiciones que venía desarrollándose, y se compromete la cobertura del mismo por escalafón generado en junta de escalafonamiento según la normativa vigente del Nivel, y la eliminación de la coordinación externa del mismo. Consideramos necesario definir específicamente cuales son los objetivos de dicho espacio y en función de esto debatir el perfil docente de quien estará en condiciones de acceder al mismo así como la carga horaria total que el mismo tiene en los Diseños Curriculares.
- **ITINERARIOS POR EL MUNDO DE LA CULTURA;** este espacio si bien ha sido desarticulado en su modo de implementación y dependencia, la Res. 1134, plantea desde la ambigüedad sus objetivos y modo de implementación para el cierre 2013, transfiriendo la responsabilidad de su ejecución y acreditación a la Institución en la figura de los Equipos Directivos y Consejos Académicos sin generar la financiación necesaria para esta instancia. En los mismos términos deja entrever que será su continuidad.
- **TALLERES DE PRODUCCIÓN PEDAGÓGICA;** este espacio en la continuidad establece pautas de trabajo para su reformulación establecidas en la Resolución 1134, las que resultan poco viables desde la mirada de quienes somos formadores en el Nivel Superior. Desde varios aspectos:  
Plantear la evaluación del mismo, su reformulación y elaboración de perfiles en una instancia co-formativa de talleres con restringida una participación de las instituciones y como resultado de esto; la implementación y evaluación de dispositivos pedagógicos durante el último mes de cursado de los estudiantes.  
Evaluación ésta que se propone genere las pautas y perfiles para dicho espacio en los Diseños Definitivos, es sectorizar la mirada, desconocer las dinámicas y tiempos institucionales, como así también y fundamentalmente las necesidades de la Formación Docente.

Desde este lugar sostenemos que la definición de qué necesitamos desde la Formación docente para fortalecer la Práctica y los vínculos de las instituciones involucradas en este proceso la debemos dar “todos” los actores que conformamos la Formación Docente.

Desde hace mucho tiempo los Institutos formadores venimos buscando formas y caminos que nos permitan achicar brechas entre las instituciones asociadas y la formación docente, formas de involucrar desde otros lugares al docente co-formador, para enriquecer, poner en crisis, en diálogo, en situación de aprendizaje y construcción la tarea pedagógica desde la formación y el nivel para el que se forma.

En forma urgente se solicita: suspensión del Curso/Taller de Capacitación (co formación) y, del carácter resolutivo que este Ministerio le ha otorgado.

Urgente conformación un órgano (Consejo, Comité, Comisión) integrado por representantes elegidos por el Gobierno provincial, el Gremio y los Institutos, .que organice, articule el debate y resuelva en función de esto el/los espacios que se necesiten en la Formación Docente. Señalar que la misma actuará en un todo de acuerdo con la Resolución 24/07 contemplando la figura del facilitador (como parte de la co-formación) perteneciente a la/s escuela/s asociadas en la/s que practican los estudiantes (Anexo I en punto referido a la Práctica. Además, la designación de ese personal es un resorte que necesariamente recae en cada Instituto, que es el que determina en qué escuela/s instalará la Práctica).

#### **+ Reglamentos Orgánico, Académico y de la Práctica. ROM, RAM, RAP.**

- El debate de la Normativa necesaria para la Instituciones no es nuevo para quienes venimos hace algunos años transitando el nivel, desde este lugar hemos avanzado a lo largo del tiempo con propuestas y acuerdos en jornadas de trabajo y congresos que nos permiten una mirada integral de este tema.
- La jurisdicción, muy a destiempo, pretende avanzar fragmentando el debate, iniciando un proceso de cambio desde la parcialidad en el debate, con un grupo de juristas que según se aspira sean quienes den forma a una normativa que desde nuestra mirada debe fundarse fundamentalmente en conceptos políticos –gobierno, democracia, autonomía, equidad, condiciones laborales- para luego sí buscar las formas jurídicas que den cuerpo a la misma y permitan su sostenimiento y garanticen su viabilidad.
- Por este motivo, más allá de las propuestas y acuerdos que ya hemos generado en relación a esta temática, sostenemos que esta normativa debe ser construida desde los consensos políticos con los actores y el sindicato que representa al sector.
- Solicitamos la urgente convocatoria a una Comisión de Trabajo integrado por representantes elegidos por el Gobierno provincial, el Gremio y los Institutos que avance en acuerdos marcos para la construcción de estos reglamentos, y garantice el respeto a la historia y contexto de los Institutos de toda la provincia.

#### **+ Política Provincial para la Investigación educativa en el Nivel Superior.**

- La investigación educativa en la provincia de Santa fe fue gradualmente desplazada, paralizada e inhibida hasta llegar a su total anulación. Actualmente la investigación educativa no está contemplada en los planes de estudio de la formación inicial de las y los futuros docentes, ni siquiera es pensada como área político-administrativa de la estructura ministerial, como programa de trabajo o como línea de proyectos financiables.
- En el actual diseño curricular provincial para la formación docente la “investigación educativa” directamente desaparece como asignatura. Lo llamativo de estos diseños es que por un lado plantean y conciben a “las instituciones de formación, como verdaderas “usinas” de investigación, enriquecimiento y transmisión de la cultura educativa santafesina” [Resolución N° 528/09, pág. 13] y, por otro, presentan un plan de estudios que no se corresponde con esta idea ya que la “investigación educativa” está prácticamente ausente.
- En cuanto a los *programas, proyectos o líneas de investigación*, observamos que en la Provincia de Santa Fe se fue dejando de lado y sin presupuesto todo proyecto o programa provincial de investigación educativa y de hecho se considera “suficiente”, por parte de las autoridades, a los programas que llegan de Nación a través del INFD, pues no ha habido hasta ahora nada más que eso.
- En este sentido, planteamos que si bien son considerables los desarrollos investigativos que posibilitaron estos programas nacionales, los mismos no son suficientes para cambiar radicalmente la concepción de investigación que estamos pensando desde la organización sindical. Estos programas están lejos de ser universales en cuanto a la llegada y cobertura del sistema educativo. Se presentan de manera homogénea (exigen los mismos requisitos, alcances y exigencias) en una realidad que se caracteriza por tener grandes diferencias y desigualdades entre las trayectorias de las instituciones convocadas. La retribución económica al docente-investigador resulta irrelevante lo implica precarización y flexibilización laboral y relegan a un segundo plano la discusión de fondo, que, para nosotros, tiene que ver con pasar del modelo de honorarios por proyecto a la redefinición de la composición del puesto de trabajo docente, donde las tareas de investigación tengan un reconocimiento salarial justo y permanente.
- Incluso, estos programas establecen un límite en el tiempo que resulta ser negativo para cualquier proceso de producción de conocimientos, pues el hecho de establecer solo un año para realizar cada proyecto de investigación lleva a ajustar las posibilidades de investigar a una limitación temporal. Nosotros creemos que el tipo de objeto a investigar y las decisiones metodológicas son las que deberían condicionar los tiempos de la investigación y no al revés.
- A todo esto hay que sumarle que, en el caso de Santa fe, este año aparece una definición provincial sobre investigación educativa [Resol. 039/13] que retrotrae la situación a los peores momentos de los años 90 cuando los Institutos de Formación docente para hacer investigación debían asociarse a las Universidades. Esta resolución obliga compulsivamente a los institutos a incorporarse al “sistema de ciencia, tecnología e innovación” para poder investigar, perdiendo así, niveles de autonomía para las definiciones en el campo de la investigación educativa y sometiéndolos a los requerimientos tradicionales del “saber científico” propios de este tipo de organismos.
- Esta resolución, además, define un presupuesto insignificante en comparación con la cantidad de instituciones de educación superior de la provincia y que a lo sumo permitirá

financiar 7 proyectos de investigación. Plantea que los institutos también deberán aportar lo mismo que aporta la provincia a través de los sueldos de los docentes participantes en los proyectos, porque el dinero aportado por la provincia no podrá ser destinado a salarios tal como expresamente se establece en dicha resolución.

Como organización sindical rechazamos de plano esta convocatoria y exigimos la reconsideración de las políticas provinciales referidas a la investigación educativa porque consideramos que es necesario pensar de modo relacional y dialéctico la investigación educativa, la formación y el trabajo docente.

La investigación educativa no puede quedar reducida a una simple "función" que indistintamente puede o no ser realizada por las instituciones. Por el contrario, consideramos que la investigación debe ser un componente estructural en los procesos de enseñanza y de aprendizaje y, por lo tanto, debe estar incluida como dimensión constitutiva de dicho proceso. No basta con convocar a la presentación de proyectos de investigación temporarios o con firmar contratos a término para hacer investigación; por el contrario, es preciso contar con un presupuesto permanente y con lineamientos político-pedagógicos sostenidos para superar la visión reduccionista que limita la tarea de investigación a una simple función.

Asimismo, proponemos la incorporación de la investigación educativa como espacio curricular específico en los planes de estudios de la formación docente. Esto lleva a concebir a la investigación como un elemento indisoluble de la práctica en los procesos de formación de los futuros educadores.

Consideramos que las actividades de investigación, entendidas como una dimensión del puesto de trabajo constituyen un potencial desde el cual se pueden sostener determinadas resistencias para resignificar la identidad del trabajador docente. Resistencias que no solo signifiquen la denuncia y la crítica al modelo dominante, sino también la proposición de un sentido contra-hegemónico con respecto a la idea del trabajo docente.